



**CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ECONÓMICAS**

**AÑO 2023**

**Cofinanciadas por Banco Santander**

**PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS.**

Contribuir a paliar las dificultades socioeconómicas que puedan interferir en la iniciación o continuidad de los estudios y que no están consideradas o atendidas por otras becas o ayudas.

**SEGUNDO. IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA**

Los recursos financieros para estas ayudas ascenderán a 27.000€ y se hará efectivo con cargo al crédito de la **aplicación presupuestaria 18.02.15 322D.3.481.03**

La adjudicación de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio económico en las citadas aplicaciones presupuestarias

**TERCERO. SOLICITANTES**


Estudiantes de la Universidad de León matriculados en el curso académico 2023/2024 en enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de graduado o de máster.

**CUARTO. REQUISITOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

- ✓ Ser estudiante español o poseer la nacionalidad de ciudadano de un estado miembro de la Unión Europea. En el caso de ciudadanos de la Unión Europea o de sus familiares, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Los requisitos establecidos en este apartado deberán reunirse a 31 de diciembre de 2022.
- ✓ Estar matriculado en la Universidad de León, en el curso 2023/2024, en estudios oficiales de Grado o de Máster Universitario.
- ✓ No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título oficial del mismo o superior nivel al correspondiente de los estudios para los que se solicita la ayuda.
- ✓ No ser beneficiario de otras ayudas públicas o privadas destinadas a sufragar esta misma finalidad.
- ✓ No podrán solicitar estas ayudas estudiantes de otras Universidades que se encuentren o se hayan encontrado desarrollando en la Universidad de León un programa de movilidad nacional o internacional.
- ✓ Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria.

**QUINTO. TIPOS DE AYUDAS**

- ✓ Ayudas al alquiler de vivienda durante el curso para aquellos solicitantes que cursen estudios oficiales en régimen presencial o semipresencial y que no tengan ningún otro tipo de subvención para el mismo fin. Se requerirá que el estudiante acredite documentalmente el gasto ocasionado por razón del alquiler de la vivienda o de hospedaje en residencia de estudiantes o establecimiento similar.
- ✓ Ayudas para costear la adquisición de material didáctico o informático para estudiantes matriculados durante el curso académico 2023-2024.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | RbEcMJZA62R1DgJZaRlRig==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo  | Firmado       | 06/09/2023 10:07:19 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/7                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/RbEcMJZA62R1DgJZaRlRig==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/RbEcMJZA62R1DgJZaRlRig==</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                         |               |                     |   |



## SEXTO. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Dependiendo el tipo de ayuda, la cuantía de las ayudas se limita a los siguientes importes máximos:

- ✓ Ayudas al alquiler de vivienda hasta un máximo de 1.600 euros
- ✓ Ayudas para la adquisición de material didáctico o informático hasta un máximo de 1.000 euros.

## SÉPTIMO. REQUISITOS ACADÉMICOS

### Enseñanzas de Grado:

- Para obtener la ayuda será preciso estar matriculado como mínimo de 60 créditos, tanto en el curso para el que se solicita la ayuda, como en el inmediato anterior. No se tendrán en cuenta este número de créditos cuando sean los últimos para finalizar estudios. En este caso podrá estar matriculado, por una sola vez, de menos de 60 y deben ser todos los que resten para finalizar los estudios.
- **Los estudiantes que se hayan matriculado por primera vez de primer curso** de estudios de Grado deberán acreditar una nota de acceso, excluida la clasificación obtenida en la fase específica, de 5,00 puntos.
- Los estudiantes de segundo y posteriores cursos y quienes cambien de estudios, deberán haber superado en los últimos estudios cursados los siguientes porcentajes de los créditos matriculados:

| Rama de conocimiento          | % de créditos a superar |
|-------------------------------|-------------------------|
| Artes y Humanidades           | 75%                     |
| Ciencias                      | 50%                     |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 75%                     |
| Ciencias de la Salud          | 65%                     |
| Ingeniería o Arquitectura     | 50%                     |

- Si en el mismo curso académico el estudiante se encuentra simultaneando estudios, sólo se concederá ayuda para una de las titulaciones.

### Enseñanzas de Máster Oficial:

- Para obtener la ayuda será preciso estar matriculado como mínimo de 60 créditos, tanto en el curso para el que se solicita la ayuda, como en el inmediato anterior. No se tendrán en cuenta este número de créditos cuando sean los últimos para finalizar estudios. En este caso podrá estar matriculado, por una sola vez, de menos de 60 y deben ser todos los que resten para finalizar los estudios.
- **Los estudiantes de primer curso** deberán acreditar una nota media de 5,00 puntos en los estudios previos que les den acceso al máster.
- **Los estudiantes matriculados de segundo curso**, en másteres de más de 60 créditos, deberán acreditar haber superado el 85% de los créditos de que hubieran estado matriculados en primer curso.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | RbEcMJZA62R1DgJZaRlRig==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo  | Firmado | 06/09/2023 10:07:19 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/RbEcMJZA62R1DgJZaRlRig==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/RbEcMJZA62R1DgJZaRlRig==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                         |         |                     |





#### OCTAVO. REQUISITOS ECONÓMICOS

Para poder recibir esta ayuda, será requisito imprescindible no superar los siguientes umbrales de renta familiar en el año 2022.

|                                   |          |
|-----------------------------------|----------|
| Familia de 1 miembro computable   | 13.236 € |
| Familia de 2 miembros computables | 22.594 € |
| Familia de 3 miembros computables | 30.668 € |
| Familia de 4 miembros computables | 36.421 € |
| Familia de 5 miembros computables | 40.708 € |
| Familia de 6 miembros computables | 43.945 € |
| Familia de 7 miembros computables | 47.146 € |
| Familia de 8 miembros computables | 50.333 € |

Los requisitos económicos (renta y patrimonio familiar) se calcularán por el procedimiento regulado en la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios

El valor de los datos económicos será calculado al 31 de diciembre de 2022.

Se podrán valorar situaciones excepcionales en los solicitantes que eximan del estricto cumplimiento de los requisitos económicos.

#### NOVENO. COMPATIBILIDADES

Las ayudas que se establecen en esta convocatoria serán incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma naturaleza y finalidad.

#### DÉCIMO. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Se presentará una única solicitud por estudiante.

La solicitud se presentará en el registro de la Universidad de León en la forma, o por cualquier de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También deberán inscribirse en la aplicación del Banco Santander: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-estudios-ayudas-para-estudiantes-con-dificultades-economicas>

**El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2023.**

#### UNDÉCIMO. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes, deberán acompañarse de la documentación relacionada en el anexo II.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá desistida su petición, previa resolución.

Dicho requerimiento se efectuará a través del correo electrónico que el estudiante haya indicado en su solicitud.

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | RbEcMJZA62R1DgJZaRlRig==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo  | Firmado | 06/09/2023 10:07:19 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/7                 |  |
| Uri De Verificación           | <a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/RbEcMJZA62R1DgJZaRlRig==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/RbEcMJZA62R1DgJZaRlRig==</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                         |         |                     |  |



#### DUODÉCIMO. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se tramitará por la Sección de Becas de la Universidad de León.

#### DECIMOTERCERO. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Valoración de la Universidad de León constituida por el/la Vicerrector/a con competencias en asuntos estudiantiles que la presidirá, el/la Gerente, el/la Directora/a del Área Social, el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Académica, dos miembros de la Junta de Estudiantes y el/la Jefe/a de la Sección de Becas y Ayudas al Estudio que actuará como secretario/a de la Comisión.

Se propondrá la adjudicación de las ayudas en base al cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y se procederá a emitir la adjudicación provisional de las ayudas, que será publicada en la página web: <https://www.unileon.es/estudiantes/futuros-estudiantes/becas-ayudas/becas-generales>. Frente a esta resolución provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la adjudicación definitiva de las ayudas mediante Resolución del órgano competente, estableciéndose los recursos que procedan.

Los estudiantes que resulten beneficiarios de ayudas, tendrán la obligación de aceptar la mismas en la aplicación <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-estudios-ayudas-para-estudiantes-con-dificultades-economicas>

#### DECIMOCUARTO. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución de adjudicación será notificada a los interesados y publicada en la página web de la Universidad de León.

#### DECIMOQUINTO. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver **será hasta el 31 de diciembre de 2023**. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución se deberá entender como desestimada.

Contra la resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

#### DECIMOSEXTO. FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS

Una vez adjudicadas las ayudas se procederá a su abono, que se realizarán mediante transferencia bancaria en un único pago.

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán como obligación indicar un número de cuenta bancaria de la que sean titulares que será la cuenta en la que se efectuará el pago de la ayuda.

#### DECIMOSÉPTIMO. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones generales previstas en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, los beneficiarios están obligados al cumplimiento de cuantos requisitos se contengan en esta convocatoria, tanto para la concesión como para el disfrute de la ayuda y a notificar el incumplimiento de alguno de ellos durante el periodo de disfrute de la ayuda.

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde momento del pago de la ayuda en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la forma prevista en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | RbEcMJZA62R1DgJZaRlRig==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo  | Firmado | 06/09/2023 10:07:19 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/7                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/RbEcMJZA62R1DgJZaRlRig==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/RbEcMJZA62R1DgJZaRlRig==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                         |         |                     |





#### DECIMOCTAVO. INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Valoración para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

#### DECIMONOVENO. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de León, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda.

#### VIGÉSIMO. IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este reglamento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

León, a fecha de firma electrónica  
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO  
Por delegación del Rector de 13 de marzo de 2023 (BOCyL 20-03-2023)

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | RbEcMJZA62RlDgJZaRlRig==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo  | Firmado       | 06/09/2023 10:07:19 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 5/7                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/RbEcMJZA62RlDgJZaRlRig==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/RbEcMJZA62RlDgJZaRlRig==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                         |               |                     |





**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA  
DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA  
ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ECONÓMICAS**

**AÑO 2023**

**DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

DOMICILIO FAMILIAR: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD Y PROVINCIA: \_\_\_\_\_

CODIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

TELÉFONO MÓVIL: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (a efecto de notificaciones):

\_\_\_\_\_

NÚMERO CUENTA DEL BANCO SANTANDER (24 dígitos):

\_\_\_\_\_

**DATOS ACADÉMICOS**

ESTUDIOS MATRICULADO EN EL CURSO 2022/2023:

\_\_\_\_\_


**TIPOS DE AYUDA QUE SOLICITA**

Marcar la ayuda o ayudas que solicita

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Ayuda al alquiler de vivienda                     |
| <input type="checkbox"/> | Ayuda al pago de material didáctico o informático |

*Todos los tipos de ayuda deberán de ser debidamente acreditados con la documentación que se exige en el Anexo II de la convocatoria*

El solicitante, abajo firmante declara bajo su responsabilidad que acepta las bases de la convocatoria y que cumple los requisitos exigidos por la misma, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | RbEcMJZA62R1DgJZaRlRig==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo  | Firmado       | 06/09/2023 10:07:19 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 6/7                 |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/RbEcMJZA62R1DgJZaRlRig==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/RbEcMJZA62R1DgJZaRlRig==</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                         |               |                     |   |



## ANEXO II

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ECONÓMICAS

#### TODOS LOS SOLICITANTES PRESENTARÁN:

- Solicitud según Anexo I.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Copia completa de la declaración de la renta, declaraciones complementarias o certificado de imputaciones del ejercicio fiscal 2022.
- El contrato de alquiler de vivienda o de residencia universitaria en el que conste como arrendatario el estudiante y referido al presente curso académico.
- Facturas, a nombre del solicitante de la ayuda, de los gastos ocasionados por la adquisición de material didáctico o informático para el presente curso académico.

Además de los anteriores, podrán presentar los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias específicas de cada caso.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | RbEcMJZA62R1DgJZaRlRig==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo  | Firmado       | 06/09/2023 10:07:19 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 7/7                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/RbEcMJZA62R1DgJZaRlRig==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/RbEcMJZA62R1DgJZaRlRig==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                         |               |                     |

